

**Distrito Escolar Unificado de San Gabriel**  
**Notificación Anual de los Procedimientos Uniformes de Quejas**

**Fecha:** Agosto 2013

**A:** Empleados, Estudiantes, Padres y/o Guardianes  
Comités Asesores, Oficiales de Escuelas Privadas y Otros Interesados

**Re:** Procedimientos Uniformes de Quejas 2013-2014

- El Distrito Escolar Unificado de San Gabriel tiene la responsabilidad principal de asegurar conformidad con leyes y regulaciones estatales y federales aplicables y ha establecido procedimientos para hablar sobre denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación y quejas denunciando la violación de leyes estatales y federales gobernando programas educacionales.
- El Distrito Escolar Unificado de San Gabriel investigará y buscará resolver las quejas usando pólizas y procedimientos conocidos como los Procedimientos Uniformes de Quejas (UCP) adoptado por la mesa local. La discriminación ilegal, el acoso y la intimidación pueden ser basados en edad, ascendencia, color, identificación de grupo étnico, expresión de género, identificación de género, discapacidad mental o física, nacionalidad, origen nacional, raza o etnicidad, religión, sexo, orientación sexual reales o percibidas o por la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características actuales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de asistencia económica estatal.
- Los procedimientos uniformes de quejas también serán usados para investigar cualquier queja alegando la falla del distrito en cumplir con la prohibición contra requerir que los estudiantes paguen cobros, depósitos, u otros cobros para la participación en actividades educativas, los requisitos para el desarrollo y adopción de un plan de seguridad escolar, y leyes estatales y/o federales en programas de educación de adultos, programas consolidados de asistencia categórica, educación migrante, carrera técnica y programas de educación técnica y de entrenamiento, programas de guardería y desarrollo, programas de nutrición infantil, y programas de educación especial.
- El miembro del personal, posición, o unidad responsable designado a recibir quejas:

Asistente Superintendente de Servicios Educativos: 408 Junípero Serra Drive San Gabriel, CA 91776, (626) 451-5442

- Quejas alegando discriminación, acoso o intimidación deben ser presentadas dentro de seis (6) meses de la fecha de la alegada discriminación ocurrida o la fecha en la que el acusador obtuvo conocimiento de los hechos de la discriminación alegada, al menos que se extienda el tiempo para presentar la queja por el superintendente o su designado.
- Las quejas serán investigadas y una decisión escrita o un informe se mandará al acusador dentro de sesenta (60) días de haber recibido la queja. Este periodo de sesenta (60) días puede ser extendido por acuerdo escrito del acusador. La persona del Distrito Escolar Unificado de San Gabriel responsable de investigar la queja conducirá y completará la investigación de acuerdo a secciones 4680-4687 y de acuerdo con los procedimientos locales adoptados bajo la sección 4621.
- El acusador tiene el derecho a apelar la decisión de la agencia local al Departamento de Educación de California (CDE) al presentar una apelación escrita dentro de 15 días de recibir la decisión del Distrito Escolar Unificado de San Gabriel. La apelación debe incluir una copia de la queja entregada con el Distrito Escolar Unificado de San Gabriel y una copia de la decisión del Distrito Escolar Unificado de San Gabriel.
- Pueden haber remedios legales civiles bajo leyes estatales o federales contra la discriminación, el acoso o la intimidación si son aplicables. En casos apropiados, una apelación puede ser presentada de acuerdo al Código de Educación Sección 262.3. El acusador puede buscar remedios legales fuera de los procedimientos de quejas del Distrito de San Gabriel. El acusador puede buscar asistencia de centros médicos y/o abogados de interés público/privado. Remedios legales que pueden ser impuestos por una corte incluyen, pero no son limitados a, medidas cautelares y ordenes de restricción.
- La póliza UCP del Distrito Escolar Unificado de San Gabriel y procedimientos de quejas estarán disponibles gratuitamente [T5CCR 4622].